

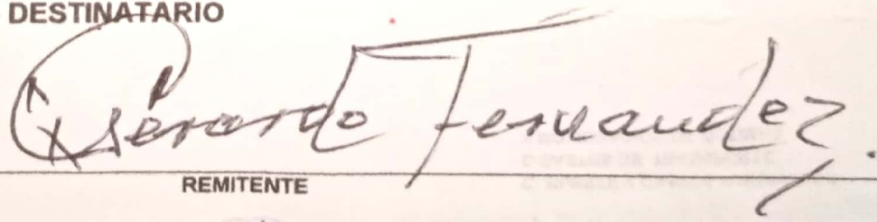


FECHA 15/03/2022

GUIA 10/30/2020225

NOTIFICACION

SERVICIO: Mensajería MISMO DIA FORMA DE PAGO: CONTADO

REMITENTE TANNIA OROZCO		DESTINATARIO CRISTIAN GERARDO FERNANDEZ RAMIREZ	MOD. TRASP: Terrestre PIEZAS: 1
DIRECCION: CALLE 8 # 10-36 EDIFICIO LA EMILIANA TELEFONO: 3176389091 ORIGEN: POPAYAN DPTO: CAUCA EMAIL:		DIRECCION: CRA 15 # 3-04 TELEFONO: 3116046060 ORIGEN: POPAYAN DPTO: CAUCA EMAIL:	1 PESO VALOR \$ 10.000
CONDIC. ENTREGA	OBSERVACION. EN ENTREGA:	RECIBE	DICE CONTENER: DOCUMENTOS
RECIBI A CONFORMIDAD - DESTINATARIO			INTENTOS DE ENTREGA
 NOMBRE CEDULA SELLO / DESTINATARIO PERSONA QUE RECIBE ACEPTACIÓN CLIENTE			Cerrado Rehusado Nadie Recibe No Reside Desconocido Dirección. Errada

REMITENTE

Popayán, 10 de Marzo del 2022

Señor:

CRISTHIAN GERARDO FERNÁNDEZ RAMÍREZ

C.C. No. 1.061.727.145 de Popayán ©

Carrera 15 3-04 Barrio Cadillal

Celular: 311 604 6060

Popayán Cauca



RECIBIDO COPIA COTEJADA

15-03-2022

Asunto: Cobro pre jurídico.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito y con todo comedimiento me permito informarle que el señor **ORLANDO DIAZ TELLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.536.306 de Popayán (C.), en calidad de representante legal del señor **DANIEL ORLANDO DIAZ LÓPEZ** con cédula 1.061.695.713 de Popayán, me ha conferido poder amplio y suficiente para iniciar en su contra un proceso ejecutivo con el fin de efectuar el cobro de los valores pendientes a cancelar por concepto de Precio pactado en la promesa de compraventa suscrito entre las partes, de fecha 26 de Noviembre del 2021, que versa en uno de sus apartes lo siguiente:

SEGUNDO-PRECIO: el precio del predio en mención es la suma de CUATROSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$480.000.000.00), suma que EL PROMITENTE COMPRADOR pagará así: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) en efectivo a la firma del presente documento; **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) el día 31 de enero de 2022** y el saldo, es decir la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000.00) en garantía un penthouse en el sexto piso del edificio San Jerónimo ubicado en la la carrera 16 # 2-46 barrio El Cadillal, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-45229 esta matrícula a des englobar, avaluado en un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$280.000.000). (Negrilla y subrayado mío)

Para el caso en concreto, y de acuerdo a lo anteriormente descrito, se ha incumplido de su parte el pago de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, correspondiente a la cuota pendiente por cancelar el día 31 de enero del 2022, más lo indicado en la cláusula penal del mismo contrato que versa:

SEPTIMO. CLAUSULA PENAL GENERAL. Las partes convienen que el incumplimiento de este acuerdo y conforme a los términos pactados, **dará lugar a que quien ha cumplido y que si así lo estima procedente exija el pago inmediato de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del bien pactado,**

como sanción por el incumplimiento, siempre que no hubiere subsanado o corregido la parte incumplida dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la fecha en que se le hubiere requerido por escrito para tal efecto. Dicha suma será exigible judicial o extrajudicialmente por la parte que cumplió, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, incluidos los daños y perjuicios ocasionados al que cumplió. (Negrilla y subrayado)



Aunado a lo que antecede, mi representado ha intentado con usted tener acercamientos de negociación al respecto sin obtener respuesta favorable alguna de su parte, han transcurrido más de los siete días hábiles señalados en la cláusula séptima de la compraventa objeto en discusión que se plasmaron como plazo para dar cumplimiento de la misma, y en vista de que estas diversas alternativas de acercamiento no surtieron efecto, me permito citarlo con el fin de intentar un arreglo económico con el cual se dé una solución favorable para las partes.

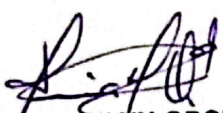
RECIBIDO COPIA COTEIADA

15-03-2022

Dado lo anterior solicito comedidamente, acercarse a mi Oficina la cual se encuentra ubicada en la Calle 8 No.10-39 Oficina 201 del Edificio Emiliana del Municipio de Popayán Cauca, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo de este documento, con el fin de buscar una solución extrajudicial, la cual evitará la correspondiente acción judicial con las consecuencias jurídicas negativas para usted.

En caso de no presentarse hasta la fecha señalada, consideraremos que no hay interés en la solución extrajudicial y se iniciarán los trámites pertinentes para su respectivo cobro Jurídico.

Atentamente,



TANNIA MARILYN OROZCO ORTIZ
C.C. 1.061.695.080 de Popayán
T.P. 303721 del C. S. de Popayán

NOTA: Por favor presentar este documento al momento de cumplir la citación y confirmar la fecha de presentación al celular 3042176913.